



El estudiante tiene derecho a realizar baja parcial o total a su programa de clases oficial de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Académico. La Institución deberá cumplir con las disposiciones de la Reglamentación Federal para el cumplimiento de los Fondos de Título IV para la devolución de los mismos.

La política les aplica a todos los estudiantes en la Universidad Metropolitana incluyendo sus Centros Universitarios matriculados oficialmente durante el semestre académico y el verano en que desea realizar una baja parcial o total. La devolución de Fondos de Título IV se hará de acuerdo a la fecha del último día de asistencia que el estudiante notifique en la boleta de la baja.

Esta política tiene como propósito establecer el procedimiento oficial para procesar baja permitiendo al estudiante orientarse en relación a la Norma de Progreso Académico Satisfactorio y las disposiciones establecidas para el financiamiento de sus estudios con fondos de ayudas económicas a través de Título IV.

Definiciones:

Baja Parcial – es la separación oficial de uno o varios cursos de su programa de clases oficial. En el expediente académico del estudiante se reflejará como calificación la W.

Baja Total - es la separación oficial de todos los cursos de su programa de clases oficial. En el expediente académico del estudiante se reflejará como calificación la W.

Baja Administrativa – la Institución se reserva el derecho de procesar a un estudiante baja parcial o total; por vía excepción y/o por una decisión del Consejo de Disciplina u otro Comité Institucional.

Procedimiento:

1. Las bajas totales y parciales son permitidas durante un semestre regular, *part of term* o la sesión de verano según se especifica en el Calendario Académico.
2. Todo estudiante matriculado oficialmente y que complete los requisitos para procedimiento de baja recibirá una baja (W) como calificación.
3. El estudiante deberá visitar la Oficina de Tesorería, Centro Universitario o Programa AHORA para la orientación requerida, antes de entregar el formulario en la Oficina de Registraduría.



El estudiante deberá entregar el formulario en la Oficina de Registraduría, Centro Universitario o Programa AHORA. La firma del Oficial de Registraduría, Centro Universitario o Programa AHORA es requisito para considerar que la baja es oficial en o antes de la fecha establecida en el Calendario Académico.

5. El estudiante tiene que presentar una tarjeta de identificación con foto al momento de efectuar la baja.

6. En caso de que el estudiante no pueda efectuar la baja personalmente, podrá autorizar por escrito a otra persona. La persona deberá presentar una tarjeta de identificación con foto y cumplir con el procedimiento para radicar baja oficialmente.

Procedimiento para radicar baja parcial a través de la página electrónica:

Los estudiantes tienen la opción de radicar las bajas en línea a través de la página electrónica, de la siguiente forma:

1. Acceder al portal MiUmet
2. Seleccionar el botón: Mi Matrícula
3. Seleccionar: Término Académico
4. Seleccionar: Añadir o Eliminar Cursos
5. Seleccionar: en (los) cursos (s) que usted radicará baja parcial (es)
6. Presionar el botón *Submit*.

Procedimiento para radicar Baja de forma presencial:

1. Obtener el formulario en la Oficina de Registraduría, Centro Universitario o Programa AHORA (estudiantes bajo esta modalidad).
2. Completar los encasillados del formulario.
3. Pasar por la Oficina de Tesorería, Centro Universitario o Programa AHORA (estudiantes bajo esta modalidad), para la orientación requerida, antes de entregar el formulario en la Oficina de Registraduría.
4. Entregar el formulario en la Oficina de Registraduría, Centro Universitario o Programa AHORA (estudiantes bajo esta modalidad)

Baja Administrativa:

La institución se reserva el derecho de procesar a un estudiante baja parcial o total de la Institución, temporalmente o por las siguientes razones:

1. Presente riesgo de peligro para la salud del estudiante o de otros estudiantes.
2. Presente riesgo de seguridad para el estudiante y/o la comunidad universitaria.



3. Violación a las normas de orden institucional según establecidas en el Reglamento de Estudiantes.

Contacto:

Oficina de Registraduría

(787) 766-1717 ext. 6548

La Universidad Metropolitana no excluye de participación, ni niega beneficios, ni discrimina contra ninguna persona por razón de raza, sexo, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental o por ideas políticas, religiosas, sociales o sindicales. © Sistema Universitario Ana G. Méndez. Derechos reservados. Producido por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica de la Universidad Metropolitana.